

**Septuagésimo noveno período de sesiones**

Tema 60 del programa

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias****Resolución aprobada por la Asamblea General  
el 17 de diciembre de 2024***[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/79/452, párr. 18)]***79/156. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados***La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre las actividades de su Oficina<sup>1</sup> y el informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la labor realizada en su 75º período de sesiones<sup>2</sup> y las decisiones que figuran en él,

*Recordando* sus resoluciones anuales anteriores sobre las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados aprobadas desde que se estableció la Oficina,

*Expresando profunda preocupación* porque está aumentando el número de personas desplazadas por la fuerza debido, entre otros motivos, a conflictos, persecuciones y violencia, incluido el terrorismo,

*Expresando profunda preocupación también* porque están aumentando en intensidad y frecuencia los efectos adversos del cambio climático, las amenazas, la degradación ambiental y la pérdida de biodiversidad, lo que contribuye a impulsar los desplazamientos forzados y afecta de forma desproporcionada a las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las desplazadas por la fuerza en países en desarrollo y, en particular, en pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados,

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 12 (A/79/12).

<sup>2</sup> *Ibid.*, suplemento núm. 12A (A/79/12/Add.1).



*Observando con grave preocupación* que, a pesar de la generosidad sin precedentes de los países de acogida y los donantes, la brecha entre las necesidades y la financiación humanitaria sigue aumentando, y recordando en este contexto la necesidad de que se repartan de forma equitativa la carga y la responsabilidad, y la importancia de contar con financiación flexible, en particular financiación no afectada,

*Reconociendo* el papel clave de los coorganizadores, coanfitriones y líderes de las múltiples partes interesadas para que se cumplan efectivamente las promesas de las ediciones primera y segunda del Foro Mundial sobre los Refugiados,

*Reconociendo también* que la mayor parte de los refugiados y otras personas de interés para la Oficina del Alto Comisionado, en su mayoría mujeres y niños, son acogidos por países en desarrollo,

*Observando con grave preocupación* los efectos que sigue teniendo la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los refugiados y otras personas de interés para la Oficina del Alto Comisionado, así como en sus comunidades y países de acogida y sus países de origen, y recordando que la pandemia exige una respuesta mundial sobre la base de la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral,

*Expresando preocupación* por la continua aparición y reaparición de enfermedades epidemiógenas y reconociendo que las pandemias tienen un efecto desproporcionado en los países en desarrollo, incluidos los países de acogida,

*Reconociendo* que los desplazamientos forzados tienen, entre otras cosas, consecuencias humanitarias y para el desarrollo y que, por eso, es sumamente imperioso atacar las causas fundamentales de los desplazamientos forzados como parte de la colaboración más amplia entre las actividades humanitarias, de desarrollo y de paz,

*Expresando su aprecio* por el liderazgo que ha demostrado el Alto Comisionado y encomiando al personal de su Oficina y a sus asociados por la competencia, valentía y dedicación con que cumplen su cometido,

*Subrayando su firme condena* de todas las formas de violencia a las que, peligrosamente, está cada vez más expuesto el personal humanitario, sobre todo en las zonas de conflicto armado,

*Reafirmando* la necesidad de que haya coherencia con el derecho internacional y con sus resoluciones pertinentes, y teniendo en cuenta las políticas, prioridades y realidades nacionales,

*Recordando* su resolución [46/182](#), de 19 de diciembre de 1991, relativa al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas, y todas sus resoluciones subsiguientes al respecto, incluida la resolución [78/119](#), de 8 de diciembre de 2023,

1. *Acoge con beneplácito* la importante labor desempeñada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y su Comité Ejecutivo a lo largo del año, cuyo objetivo es fortalecer el régimen internacional de protección y ayudar a los Gobiernos a cumplir sus obligaciones en materia de protección, y subraya la importancia de encontrar soluciones duraderas, de manera equitativa y sostenible, y la trascendencia de los esfuerzos de la Oficina por promover la lucha contra las causas fundamentales, en el marco de su mandato, y potenciar las alianzas con los agentes competentes a tal fin;

2. *Hace suyo* el informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la labor realizada en su 75º período de sesiones;

3. *Reconoce* la importancia de la práctica del Comité Ejecutivo de aprobar conclusiones sobre la protección internacional, acoge con beneplácito que en su 75º período de sesiones el Comité Ejecutivo haya aprobado una conclusión sobre soluciones duraderas y vías complementarias, y lo alienta a proseguir con ese proceso;

4. *Reafirma* que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951<sup>3</sup>, y su Protocolo, de 1967<sup>4</sup>, son la base del régimen internacional de protección de los refugiados, reconoce la importancia de que los Estados partes los apliquen plena y eficazmente y de los valores que encarnan, observa con satisfacción que 149 Estados son ahora partes en uno o ambos instrumentos, alienta a los Estados que no son partes a que consideren la posibilidad de adherirse a esos instrumentos y a los Estados que son partes con reservas a que consideren la posibilidad de retirarlas, subraya, en particular, la importancia de que se respete plenamente el principio de no devolución, y reconoce que varios Estados que no son partes en los instrumentos internacionales relativos a los refugiados han dado pruebas de generosidad acogiendo a estos;

5. *Insta* a los Estados partes en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y su Protocolo, de 1967, a que respeten la letra y el espíritu de sus obligaciones;

6. *Pone de relieve una vez más* que la protección de los refugiados es primordialmente responsabilidad de los Estados, cuya cooperación, acción y voluntad política plenas y efectivas son necesarias para que la Oficina del Alto Comisionado pueda cumplir las funciones de su mandato, y pone de relieve enérgicamente la importancia de la solidaridad internacional activa y del reparto equitativo de la carga y la responsabilidad;

7. *Acoge con beneplácito* las recientes adhesiones a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954<sup>5</sup>, y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961<sup>6</sup>, observa que 99 Estados son ahora partes en la Convención de 1954 y que 81 Estados son partes en la Convención de 1961, alienta a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse a esos instrumentos, observa la labor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en relación con la identificación de los apátridas, la prevención y la reducción de la apatridia y la protección de los apátridas, e insta a la Oficina del Alto Comisionado a que siga trabajando en ese ámbito de conformidad con sus resoluciones pertinentes y las conclusiones del Comité Ejecutivo;

8. *Pone de relieve una vez más* que la prevención y reducción de la apatridia es primordialmente responsabilidad de los Estados, con la cooperación adecuada de la comunidad internacional, reconoce los logros de la campaña Yo Pertenezco para poner fin a la apatridia, en particular gracias a que los Estados vienen cumpliendo las promesas de contribución asumidas en la serie de sesiones de alto nivel que tuvo lugar al comienzo del 70º período de sesiones del Comité Ejecutivo, y acoge con beneplácito el segmento de alto nivel sobre la apatridia que tuvo lugar en el 75º período de sesiones plenarios del Comité Ejecutivo y en el que se inauguró la Alianza Mundial para Poner Fin a la Apatridia y hubo ocasión de renovar los compromisos colectivos, y alienta a todos los Estados a que consideren las medidas que podrían adoptar para continuar acelerando la prevención y reducción de la apatridia;

9. *Pone de relieve una vez más también* que la protección y la asistencia a los desplazados internos, y el logro de soluciones duraderas para ellos, son

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 189, núm. 2545.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 606, núm. 8791.

<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 360, núm. 5158.

<sup>6</sup> *Ibid.*, vol. 989, núm. 14458.

primordialmente responsabilidad de los Estados, con la cooperación adecuada de la comunidad internacional, de conformidad con el derecho internacional aplicable y teniendo en cuenta las normas y los estándares internacionales y regionales, según corresponda, y acoge con beneplácito los esfuerzos de los Estados por incorporar esas normas y esos estándares aplicables en la legislación nacional y los planes nacionales de desarrollo, con miras a, entre otras cosas, facilitar su regreso voluntario, seguro, sostenible y digno, su reintegración local o su reubicación en su propio país;

10. *Reconoce* la importancia de la Agenda de Acción del Secretario General sobre los Desplazamientos Internos, pide que se dé un impulso sostenido a esta importante cuestión y alienta a la Oficina del Alto Comisionado a que, en el marco de su mandato, siga contribuyendo junto con los Estados a las iniciativas colectivas del sistema de las Naciones Unidas destinadas a propiciar soluciones duraderas para los desplazados internos;

11. *Hace notar* las actividades de la Oficina del Alto Comisionado en relación con la protección y la asistencia a los desplazados internos y las soluciones duraderas para ellos, incluso en el contexto de los acuerdos interinstitucionales existentes en esta materia, pone de relieve que esas actividades deben realizarse con el consentimiento pleno de los Estados afectados, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, conforme al mandato de la Oficina en favor de los refugiados, y solicita al Alto Comisionado que apoye a los Estados de manera transparente y responsable;

12. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado a que siga respondiendo adecuadamente a las emergencias, de conformidad con su mandato y en cooperación con los Estados, observa las medidas en curso para fortalecer su capacidad de responder a las emergencias y alienta a la Oficina a que redoble sus esfuerzos para asegurar una respuesta más previsible, efectiva y oportuna;

13. *Alienta también* a la Oficina del Alto Comisionado a que trabaje en alianza y en plena cooperación con las autoridades nacionales competentes, las oficinas y los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales e intergubernamentales, las organizaciones regionales, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales para seguir contribuyendo al desarrollo de las capacidades de respuesta humanitaria a todos los niveles;

14. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por la Oficina del Alto Comisionado para velar por una respuesta inclusiva, transparente, previsible y bien coordinada en favor de los refugiados y de los desplazados internos y otras personas de interés para la Oficina, de conformidad con su mandato, y a este respecto toma nota del modelo de coordinación en materia de refugiados y toma nota además de la necesidad de apoyar a las comunidades de acogida y los refugiados por igual con el ánimo de no dejar a nadie atrás y de promover la cohesión y la convivencia pacífica;

15. *Observa* las importantes iniciativas, conferencias y cumbres mundiales, regionales y bilaterales que han tenido lugar para fortalecer la solidaridad y la cooperación a nivel internacional en favor de los refugiados y otras personas de interés, y alienta a los participantes a que cumplan los compromisos asumidos en ellas;

16. *Recuerda* la aprobación de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes<sup>7</sup> en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, celebrada el 19 de septiembre de 2016, y alienta a los Estados a que cumplan los compromisos pertinentes asumidos en ella;

<sup>7</sup> Resolución 71/1.

17. *Recuerda también* el Pacto Mundial sobre los Refugiados<sup>8</sup>, afirmado el 17 de diciembre de 2018<sup>9</sup>, y exhorta a la comunidad internacional en su conjunto, incluidos los Estados y otros interesados pertinentes, a que apliquen el Pacto Mundial a fin de lograr sus cuatro objetivos en pie de igualdad, sobre la base del principio del reparto de la carga y la responsabilidad, y en consonancia con los principios rectores y el párrafo 4 del Pacto Mundial, por medio de acciones, promesas y contribuciones concretas;

18. *Exhorta* a los Estados y otras partes interesadas pertinentes a que cumplan las promesas, incluido el emparejamiento de las promesas al tiempo que se da prioridad a las contribuciones prometidas por los países de acogida, conforme al principio del reparto de la carga y la responsabilidad, y solicita al Alto Comisionado que informe periódicamente a los Estados Miembros sobre el grado en que se van cumpliendo las promesas de las ediciones primera y segunda del Foro Mundial sobre los Refugiados, celebradas en 2019 y 2023;

19. *Subraya* la importancia que reviste la cooperación internacional para el régimen de protección de los refugiados, reconoce la carga que suponen los grandes desplazamientos de refugiados para los países y las comunidades que desde hace tiempo acogen al mayor número de refugiados, así como para sus recursos nacionales, en especial en el caso de los países en desarrollo, y pide que se repartan más equitativamente la carga y la responsabilidad de acoger y dar apoyo a los refugiados del mundo, atendiendo las necesidades de los refugiados y los Estados que los acogen, teniendo en cuenta las contribuciones existentes y las distintas capacidades y recursos disponibles en los Estados;

20. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que hacen los países de acogida de refugiados, solicitantes de asilo, apátridas y otras personas de interés para la Oficina del Alto Comisionado por adoptar soluciones duraderas, dar acceso a los servicios sociales y facilitar la integración e inclusión de esas personas, y exhorta a los países donantes a que ayuden a que la financiación sea previsible y sostenida, a través de la cooperación bilateral, regional e internacional;

21. *Expresa preocupación* por los importantes desafíos asociados con la acogida, la protección y la integración de los refugiados en los sistemas y estrategias nacionales debido a las dificultades socioeconómicas y la escasez de recursos que afectan, entre otros, a la infraestructura, la seguridad social y la prestación de servicios de protección, la educación, la salud y el empleo, y destaca la importancia de aliviar la presión en los países de acogida facilitando un reparto de la carga y la responsabilidad más equitativo, sostenido y previsible entre los Estados y otras partes interesadas;

22. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado a que siga coordinando la iniciativa de medir efectivamente las repercusiones que tiene dar acogida, protección y asistencia a los refugiados, con miras a cuantificar esas repercusiones y evaluar las deficiencias en la cooperación internacional y promover un reparto de la carga y la responsabilidad que sea más equitativo, previsible y sostenible y facilite vías para soluciones duraderas, y a que presente los resultados a los Estados Miembros en 2025, y hace notar, a este respecto, la organización de talleres sobre la medición de las repercusiones que tiene dar acogida a los refugiados en las principales partidas de gastos, como la educación, la salud y las necesidades básicas;

<sup>8</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 12 (A/73/12 (Part I) y A/73/12 (Part II)), parte II.*

<sup>9</sup> Véase la resolución 73/151.

23. *Pone de relieve* la necesidad de contar con arreglos concretos, sólidos y que funcionen adecuadamente, así como posibles mecanismos complementarios para garantizar que la carga y la responsabilidad se repartan de forma previsible, equitativa, eficiente y efectiva en el contexto del Pacto Mundial sobre los Refugiados;

24. *Hace notar con aprecio* los esfuerzos realizados por los países que, en mayor número, aplican el marco de respuesta integral para los refugiados que forma parte del Pacto Mundial sobre los Refugiados, en particular mediante enfoques regionales, cuando procede, como el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), el enfoque regional de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Estrategia para Solucionar la Situación de los Refugiados Afganos y la Plataforma de Apoyo a las Soluciones para la República Centroafricana, acoge con beneplácito la puesta en marcha y las iniciativas de las plataformas de apoyo creadas para estos mecanismos, como arreglos concretos con el fin de contribuir al reparto de la responsabilidad, y alienta a los Estados y a otros interesados a que continúen con sus esfuerzos para atender las necesidades de las personas que requieren protección internacional, por ejemplo apoyando a las comunidades de acogida;

25. *Observa con interés* que en 2024 los Estados de América Latina y el Caribe conmemoran los 40 años de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados y el proceso regional, liderado por Chile, para adoptar una Declaración y un Plan de Acción para la próxima década (2024-2034) con el fin de promover buenas prácticas y abordar los desafíos regionales en materia de protección internacional;

26. *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado y los asociados a que proporcionen y faciliten más apoyo efectivo a los Estados en distintas situaciones, en coordinación con las autoridades nacionales, lo que les permitirá desarrollar y ampliar la capacidad de los sistemas nacionales para proteger a las personas de interés para la Oficina y las comunidades que las acogen, así como apoyo a soluciones duraderas y respuestas de emergencia, coherentes con los principios del reparto de la carga y la responsabilidad, teniendo en cuenta la importancia de la titularidad y el liderazgo nacionales;

27. *Exhorta* a los Estados y otros interesados que aún no hayan contribuido al reparto de la carga y la responsabilidad a que lo hagan, con miras a ampliar la base de apoyo y con espíritu de solidaridad y cooperación internacional;

28. *Reconoce* la importancia de la participación significativa de los refugiados y la integración de las perspectivas de los refugiados y otras personas de interés para la Oficina del Alto Comisionado en las respuestas humanitarias;

29. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que siga mejorando su respuesta de asistencia humanitaria y protección, y destaca la importancia de adoptar enfoques innovadores y específicos, incluidas intervenciones eficaces en efectivo;

30. *Resalta* la importancia de que los Estados y la Oficina del Alto Comisionado dispongan, cuando sea posible, de datos de calidad y desglosados, en consonancia con los principios de protección y privacidad de los datos, y destaca la importancia de la recopilación y el análisis de datos interoperables en el sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a los datos, pide además que se refuerce la coordinación en este ámbito y acoge con beneplácito la colaboración de la Oficina del Alto Comisionado con agentes clave en el sector de los datos, asociados para el desarrollo y Estados, en particular a través del Centro Conjunto de Datos sobre Desplazamientos Forzados, a fin de promover la elaboración de programas y la toma de decisiones a todos los niveles sobre la base de datos para dirigir y supervisar mejor la asistencia;

31. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado y los Estados a que mejoren las prácticas de gestión de datos, garantizando la protección y la privacidad de los datos conforme a las leyes aplicables;

32. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado a que siga trabajando con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría para mejorar la coordinación, la eficacia y la eficiencia de la respuesta humanitaria y a que contribuya, en consulta con los Estados, según proceda, a seguir avanzando en la preparación de evaluaciones conjuntas de las necesidades humanitarias, como se indica, entre otras cuestiones de importancia, en su resolución 78/119, relativa al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas, y recuerda la función de la Oficina del Alto Comisionado como entidad líder de los grupos temáticos sobre la protección, la coordinación y la gestión de los campamentos y el alojamiento de emergencia en situaciones de emergencia complejas;

33. *Reconoce* la importancia de adoptar un enfoque integral y basado en principios en la respuesta humanitaria, en situaciones tanto prolongadas como emergentes, por ejemplo mediante actividades de recuperación temprana, para fortalecer la resiliencia de las personas de interés para la Oficina del Alto Comisionado y su acceso a los servicios básicos;

34. *Acoge con beneplácito* la participación activa de la Oficina del Alto Comisionado en la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluso en el contexto de esfuerzos más amplios por generar eficacia, transparencia, rendición de cuentas y eficiencias en todo el sistema;

35. *Expresa profunda preocupación* por las crecientes amenazas a la seguridad de los trabajadores, las instalaciones y los convoyes de asistencia humanitaria y, en particular, por la muerte de miembros del personal humanitario que trabajan en las condiciones más difíciles y arriesgadas para prestar ayuda a los necesitados, y exhorta a todos los Estados y las partes en conflictos armados a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario de proteger a los civiles y las instalaciones y el personal humanitarios;

36. *Condena enérgicamente* los ataques y todas las formas de violencia, incluidas la violencia sexual y de género, las amenazas y la intimidación, contra el personal humanitario y el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, incluido el nacional y el de contratación local, y contra sus locales y activos, incluidos los suministros, las instalaciones y los transportes humanitarios, en contravención del derecho internacional humanitario, e insta en especial a las partes en los conflictos armados a que respeten los principios de distinción, proporcionalidad y precaución en la conducción de las hostilidades y a que se abstengan de atacar, destruir, sustraer o inutilizar bienes indispensables para la supervivencia de la población civil;

37. *Pone de relieve* la necesidad de que los Estados aseguren que los autores de ataques cometidos en su territorio contra el personal humanitario y el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado no actúen con impunidad, y que quienes cometan tales actos sean llevados prontamente ante la justicia conforme a las leyes nacionales y las obligaciones dimanantes del derecho internacional;

38. *Condena enérgicamente* los ataques contra refugiados, solicitantes de asilo, apátridas y desplazados internos, así como los actos que entrañan una amenaza a su seguridad personal y su bienestar, exhorta a todos los Estados interesados y, cuando proceda, a las partes involucradas en un conflicto armado a que adopten todas las medidas necesarias para respetar y hacer respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, e insta a todos los Estados a que combatan el racismo y todas las formas de discriminación e intolerancia, incluidas la discriminación racial, la xenofobia, el discurso de odio, la estigmatización y el uso de estereotipos;

39. *Insta* a los Estados a que mantengan el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados y desplazados internos, entre otras cosas mediante la adopción de medidas efectivas para impedir la infiltración de elementos armados, identificar esos elementos y separarlos de los refugiados, asentar a los refugiados y desplazados internos en lugares seguros y dar a la Oficina del Alto Comisionado y, cuando proceda, a otras organizaciones humanitarias acceso inmediato, irrestricto y seguro a los solicitantes de asilo, refugiados y demás personas de interés para la Oficina;

40. *Pone de relieve* que la protección internacional de los refugiados es una función dinámica y orientada a la acción que constituye el eje del mandato de la Oficina del Alto Comisionado e incluye, en cooperación con los Estados y otros asociados, promover y facilitar la admisión, la recepción y el trato de los refugiados de conformidad con las normas convenidas internacionalmente y asegurar soluciones duraderas orientadas a la protección, teniendo presentes las necesidades particulares de los más vulnerables, y observa en este contexto que la protección internacional es un servicio intensivo en recursos humanos que requiere una dotación de personal suficiente con la preparación adecuada, en particular sobre el terreno;

41. *Exhorta* a los Estados a tramitar las solicitudes de asilo identificando como corresponda a quienes necesitan protección internacional, de conformidad con sus obligaciones internacionales y regionales aplicables, con el fin de fortalecer el régimen de protección de los refugiados;

42. *Deplora* el número creciente de incidentes de devolución y expulsión ilegal de refugiados y solicitantes de asilo, así como de prácticas de denegación de acceso al asilo, y exhorta a todos los Estados interesados a que respeten los principios pertinentes de protección de los refugiados y de derechos humanos;

43. *Destaca* la importancia de prevenir el abuso de los sistemas de asilo, incluso con fines políticos, con el fin de salvaguardar su eficiencia y funcionalidad para quienes necesitan protección internacional y de tramitar las solicitudes de asilo de conformidad con la Convención de 1951 y su Protocolo, de 1967, e insta además a los Estados a que cooperen en la búsqueda de soluciones para hacer frente a los desplazamientos secundarios;

44. *Observa con creciente preocupación* que los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas son objeto de detenciones arbitrarias en numerosas situaciones y alienta a que se trabaje para poner fin a esta práctica, acoge con beneplácito el recurso creciente a soluciones alternativas a la detención, especialmente en el caso de los niños, y pone de relieve la necesidad de que los Estados limiten las detenciones de solicitantes de asilo, refugiados y apátridas a los casos necesarios, sopesando plenamente posibles alternativas;

45. *Observa con grave preocupación* los considerables riesgos a que se exponen muchas personas de interés para la Oficina del Alto Comisionado en su intento de buscar seguridad, y alienta la cooperación internacional para intensificar los esfuerzos por combatir y prevenir la trata y el tráfico de personas y asegurar el establecimiento de mecanismos de respuesta adecuados, incluidas, cuando proceda, medidas para salvar vidas y servicios de recepción, registro y asistencia, incluida asistencia que tenga en cuenta el trauma para las víctimas de trata y tráfico de personas, así como para asegurar que el acceso seguro y regular al asilo esté siempre abierto a las personas que necesitan protección internacional;

46. *Expresa grave preocupación* por el elevado número de solicitantes de asilo que han perdido la vida o han desaparecido en el mar y en tierra tratando de llegar a un lugar seguro, alienta la cooperación internacional a fin de reforzar más aún los mecanismos de prevención, búsqueda y salvamento de conformidad con el derecho

internacional y encomia los grandes esfuerzos y acciones que algunos Estados han desplegado a este respecto para salvar vidas;

47. *Observa* que la falta de registro civil y de documentación conexas hace a las personas vulnerables a la apatridia y a riesgos conexos en materia de protección, como el riesgo de ser víctimas de la trata de personas, reconoce que el registro de los nacimientos proporciona un documento oficial de la identidad jurídica de los niños y es esencial para prevenir y reducir la apatridia, y acoge con beneplácito los esfuerzos de los Estados para asegurar que se registren los nacimientos y se disponga de otra documentación esencial;

48. *Observa con preocupación* que la privación arbitraria de la nacionalidad empuja a las personas a la apatridia y es una causa de sufrimiento generalizado, y exhorta a los Estados a que se abstengan de adoptar medidas discriminatorias y de promulgar o mantener leyes que revoquen arbitrariamente la ciudadanía de sus nacionales, convirtiendo a las personas en apátridas;

49. *Expresa grave preocupación* por la dimensión sin precedentes de la crisis mundial de seguridad alimentaria y nutrición y las consecuencias que tendrá en las personas de interés para la Oficina del Alto Comisionado, que ya están en situación de vulnerabilidad, y exhorta a los Estados, las organizaciones humanitarias y de desarrollo y otras partes interesadas pertinentes a que adopten medidas inmediatas y coordinadas para salvar vidas y reducir el sufrimiento en los países en riesgo de sufrir hambrunas, inseguridad alimentaria, hambre y malnutrición aguda, y a este respecto toma nota de la labor del Grupo del Secretario General de Respuesta Mundial a la Crisis de la Alimentación, la Energía y las Finanzas y el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, teniendo presente su resolución [76/264](#), de 23 de mayo de 2022, relativa a la situación de la inseguridad alimentaria mundial, y las medidas contenidas para reforzar la seguridad alimentaria mundial;

50. *Expresa grave preocupación también* por las consecuencias negativas a largo plazo de los constantes recortes en raciones alimentarias para la nutrición, la salud y el bienestar de los refugiados y las comunidades de acogida a nivel mundial y en especial su efecto sobre las mujeres y los niños, debido a la financiación insuficiente y al aumento de los costos, y a ese respecto exhorta a los donantes a que aseguren el apoyo sostenido a la Oficina del Alto Comisionado y al Programa Mundial de Alimentos mediante contribuciones, incluida la financiación flexible y, en particular, no afectada, al tiempo que intentan ofrecer a los refugiados alternativas a la asistencia alimentaria, a la espera de una solución duradera;

51. *Reconoce* que las pandemias y las emergencias de salud pública de importancia internacional exigen una respuesta mundial para garantizar que todos los Estados, en particular los Estados en desarrollo, incluidos los países de acogida de refugiados, así como los países de origen, tengan acceso universal, oportuno, efectivo y equitativo a pruebas diagnósticas, tratamientos, medicamentos, vacunas y suministros y equipos médicos seguros y eficaces, exhorta a los Estados y otros asociados a que consideren la posibilidad de aportar fondos y estudiar iniciativas de financiación innovadora con que facilitar el acceso equitativo a las vacunas durante las pandemias y otras emergencias sanitarias para todos, incluidas las personas de interés para la Oficina del Alto Comisionado y sus comunidades de acogida, teniendo presente que la inmunización generalizada en caso de futuras pandemias y otras emergencias sanitarias es un bien de salud pública mundial en la prevención, la contención y la detención de la transmisión, destaca la necesidad de garantizar que los refugiados puedan acceder a información correcta a fin de evitar las repercusiones negativas de la desinformación y la información errónea, y destaca también la necesidad de prepararse y responder adecuadamente frente a las futuras pandemias y emergencias de salud pública de importancia internacional;

52. *Alienta* a los Estados y la Oficina del Alto Comisionado a que atiendan la salud mental y el bienestar psicosocial promoviendo la disponibilidad y la asequibilidad del apoyo psicosocial y para la salud mental destinado a las personas de interés para la Oficina, así como a las comunidades de acogida, y alienta a que se sigan reforzando esas medidas, incluso mediante apoyo internacional adicional;

53. *Reconoce* la generosidad de los países de acogida, así como sus experiencias y situaciones diferenciadas, y acoge con beneplácito en particular las medidas positivas adoptadas por distintos Estados para abrir sus mercados de trabajo a los refugiados, y exhorta a la Oficina del Alto Comisionado a que refuerce la coordinación con el sector privado y las instituciones financieras internacionales para que se invierta en los países de acogida y países de origen a fin de aliviar la presión en los países de acogida, aumentar la autosuficiencia de los refugiados y propiciar en los países de origen la coyuntura que hace falta para la repatriación voluntaria en condiciones de seguridad y dignidad;

54. *Observa con aprecio* las contribuciones de los refugiados en los países de acogida y los países de reasentamiento, incluida la facilitación de la creación de oportunidades de trabajo decente, con el fin de desarrollar medios de vida sostenibles hasta que se alcancen soluciones duraderas, y recuerda que se necesita más cooperación internacional para apoyar a las comunidades de acogida, en particular en los países que acogen a refugiados desde hace tiempo;

55. *Hace notar* la importancia de integrar las consideraciones de edad, género y diversidad a la hora de analizar las necesidades de protección y asegurar la participación de los refugiados y otras personas de interés para la Oficina del Alto Comisionado, según corresponda, en la planificación y ejecución de los programas de la Oficina y de las políticas de los Estados, afirma la importancia de combatir con carácter prioritario la discriminación, la desigualdad de género y el problema de la violencia sexual y de género, reconociendo la importancia de atender las necesidades de protección y los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad en particular, mediante un enfoque inclusivo, y subraya la importancia de seguir trabajando en esas cuestiones;

56. *Alienta* a los Estados y la Oficina del Alto Comisionado a garantizar que se tengan en cuenta las perspectivas de las mujeres y las niñas en situaciones de desplazamiento, promoviendo su participación significativa en los asuntos que las afectan, así como la participación plena e igualitaria de las mujeres en la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de las políticas, los programas y las actividades relacionados con la respuesta humanitaria;

57. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado y con el apoyo de otras partes interesadas, garanticen que las necesidades humanitarias de las personas de interés para la Oficina, y de sus comunidades de acogida, como el agua limpia, la alimentación y la nutrición, la vivienda, la educación, los medios de subsistencia, la energía, la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, y otras necesidades de protección, sean atendidas como componentes de la respuesta humanitaria, entre otras cosas mediante la aportación de recursos oportunos y suficientes, velando al mismo tiempo por que sus actividades de colaboración se ajusten por completo a los principios humanitarios;

58. *Exhorta* a los Estados, la Oficina del Alto Comisionado y otras partes interesadas a que sigan promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y, a este respecto, insta a los Estados Miembros a que, en cooperación con la Oficina y con el apoyo de otras partes interesadas, garanticen el acceso seguro y fiable de las personas de interés para la Oficina a los servicios de salud sexual y reproductiva, así como a la atención sanitaria básica y al apoyo psicosocial, desde el

inicio de las emergencias, al tiempo que reconoce que es importante prestar servicios adecuados para atender de manera efectiva las necesidades de las mujeres y los adolescentes y de los niños menores de 1 año y protegerlos de la mortalidad y morbilidad prevenibles que ocurren durante las emergencias humanitarias;

59. *Alienta* a los Estados a que establezcan sistemas y procedimientos adecuados para garantizar que los intereses superiores del niño sean una consideración primordial con respecto a todas las medidas relativas a los niños refugiados y protegerlos de todas las formas de abusos, abandono, explotación y violencia, a la vez que tienen en cuenta la situación de los niños con discapacidad;

60. *Alienta* a los Estados y la Oficina del Alto Comisionado a que apoyen y promuevan la participación plena y significativa de las personas con discapacidad, incluidas aquellas en situaciones de particular vulnerabilidad, y las organizaciones que las representan, en la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de las políticas, los programas y las actividades relacionados con la respuesta humanitaria, y a que consulten a expertos pertinentes sobre los derechos de las personas con discapacidad, y solicita además a la Oficina que continúe trabajando en la aplicación de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad y a que informe periódicamente al Comité Ejecutivo sobre los avances;

61. *Observa con preocupación* que una gran parte de la población mundial no escolarizada vive en zonas afectadas por conflictos y exhorta a los Estados a que, al aplicar el Pacto Mundial sobre los Refugiados, ayuden a los países de acogida a brindar educación primaria, secundaria y terciaria de calidad en entornos de aprendizaje seguros para todos los niños, jóvenes y adultos refugiados, y desarrollen sistemas de educación más inclusivos, que ofrezcan mejores respuestas y que tengan una mayor capacidad de adaptación para satisfacer las necesidades de los niños, los jóvenes y los adultos en esos contextos, en particular los desplazados internos y los refugiados<sup>10</sup>, y subraya la importancia de una educación de calidad en los países de origen y la función de la cooperación internacional a este respecto;

62. *Acoge con beneplácito* el aumento de la atención y los esfuerzos de la Oficina del Alto Comisionado para hacer frente y responder a las cuestiones relacionadas con el impacto del cambio climático y la degradación ambiental en su labor, incluida la aprobación del Marco Estratégico para la Acción Climática, en la órbita de su mandato, en consulta con las autoridades nacionales y en cooperación con los organismos competentes;

63. *Exhorta* a los Estados a que adopten medidas apropiadas para hacer frente al cambio climático, con el fin, entre otros, de fomentar la resiliencia y la capacidad locales y nacionales para prevenir los desplazamientos en este contexto, prepararse para ellos y responder a ellos, en particular en los países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados;

64. *Alienta* a los Estados y la Oficina del Alto Comisionado, en el marco de su mandato de protección, a que mejoren la resiliencia tanto de las personas desplazadas por la fuerza como de sus comunidades de acogida en el contexto de los efectos adversos del cambio climático y los desastres mediante alianzas estratégicas reforzadas, incluso con apoyo de los donantes;

65. *Exhorta* a los donantes, la Oficina del Alto Comisionado y otras partes interesadas a que movilicen y proporcionen apoyo adicional en materia de adaptación y mitigación frente a los impactos ambientales que provoca la acogida de grandes

---

<sup>10</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Final Report of the World Education Forum 2015, Incheon (República de Corea), 19 a 22 de mayo de 2015* (París, 2015).

números de refugiados y otras personas en situación de desplazamiento forzado, por ejemplo apoyando iniciativas relacionadas con las energías renovables, la protección ambiental y la rehabilitación dirigidas a los refugiados y otras personas en situación de desplazamiento forzado y sus comunidades de acogida, incluso a través del Fondo de la Oficina del Alto Comisionado para la Resiliencia Climática;

66. *Recuerda* que la labor del Alto Comisionado tendrá carácter enteramente apolítico; será humanitaria y social y, por regla general, estará relacionada con grupos y categorías de refugiados, de conformidad con el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

67. *Reconoce* la importancia de lograr soluciones duraderas a las situaciones de refugiados y, en particular, la necesidad de hacer frente en este proceso a sus causas fundamentales, e insta a los países de origen a que cumplan sus obligaciones en materia de derechos humanos para con sus nacionales como medida preventiva para reducir los desplazamientos forzados;

67. *Reafirma enérgicamente* la importancia fundamental y el carácter puramente humanitario y apolítico de la función de la Oficina del Alto Comisionado de dar protección internacional a los refugiados y buscar soluciones duraderas para ellos y para las situaciones de refugiados, y recuerda que esas soluciones incluyen la repatriación voluntaria y, cuando proceda y sea factible, la integración local y el reasentamiento en un tercer país, reafirmando a la vez que la solución preferible sigue siendo la repatriación voluntaria, complementada, según sea necesario, con asistencia para la rehabilitación y el desarrollo a fin de facilitar una reintegración sostenible;

69. *Expresa preocupación* por las dificultades particulares que atraviesan los millones de refugiados y sus comunidades de acogida que llevan largo tiempo en esa situación, reconoce con profunda preocupación que la duración media de la estancia ha seguido creciendo y pone de relieve la necesidad de redoblar los esfuerzos y la cooperación internacionales para encontrar enfoques prácticos e integrales que permitan resolver la difícil situación de los refugiados, para reforzar los esfuerzos de paz y responder a los conflictos violentos y para ofrecer soluciones duraderas, de conformidad con el derecho internacional y sus resoluciones pertinentes;

70. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado a que siga esforzándose, en cooperación con los países que acogen a refugiados y los países de origen, así como con sus respectivas comunidades locales, los organismos competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales e intergubernamentales, las organizaciones regionales, según proceda, las organizaciones no gubernamentales y los agentes de desarrollo, para promover activamente soluciones duraderas, sobre todo en situaciones de presencia prolongada de refugiados, centrándose en el regreso sostenible, oportuno, voluntario, seguro y digno, que abarque actividades de repatriación, reintegración, rehabilitación y reconstrucción, y alienta a los Estados y otras instancias pertinentes a que sigan apoyando esos esfuerzos, entre otras cosas mediante la asignación de fondos y reforzando los esfuerzos humanitarios, de desarrollo y de paz, en particular en los países de origen;

71. *Recuerda* el carácter puramente humanitario y apolítico de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, exhorta a la comunidad internacional y la Oficina a coordinar y redoblar los esfuerzos por promover y facilitar, cuando se considere que las circunstancias imperantes son idóneas, el regreso voluntario, digno y en condiciones seguras de los refugiados, mediante su elección libre e informada, y de forma sostenible y respetando plenamente el principio de no devolución, a sus países de origen, y alienta a la Oficina y, cuando proceda, otros organismos de las Naciones Unidas a movilizar recursos adicionales a este respecto;

72. *Alienta* el enfoque orientado a soluciones adoptado por la Oficina del Alto Comisionado para apoyar la sostenibilidad de la repatriación y la reintegración voluntarias, incluso desde el comienzo mismo del desplazamiento, y a ese respecto insta a la Oficina a que siga reforzando las alianzas con los Gobiernos y los agentes de desarrollo nacionales, así como las instituciones financieras internacionales, a fin de crear en los países de origen la coyuntura propicia para la repatriación y la reintegración voluntarias en condiciones de seguridad y dignidad;

73. *Reconoce*, en el contexto de la repatriación voluntaria, la importancia de que en el país de origen se hagan esfuerzos serios, incluida la asistencia para la rehabilitación y el desarrollo, a fin de fomentar el regreso voluntario, seguro y digno y la reintegración sostenible de los refugiados y asegurar el restablecimiento de la protección a nivel nacional;

74. *Reconoce con aprecio* las medidas voluntarias adoptadas por varios países de acogida para facilitar la residencia permanente y la naturalización de refugiados y exrefugiados;

75. *Reconoce* la importancia del reasentamiento como herramienta estratégica de protección y solución duradera para los refugiados que permite reducir la presión sobre los países que acogen refugiados en situaciones prolongadas, como medida de protección internacional y que permite abrir posibilidades para lograr otras soluciones duraderas;

76. *Exhorta* a los Estados y la Oficina del Alto Comisionado a que creen mayores oportunidades de reasentamiento inclusivo y no discriminatorio como solución duradera, amplíen la base de países e instancias que participan, expandan el alcance y el tamaño del reasentamiento, con la máxima protección y calidad posible, como instrumento valioso para repartir la carga y la responsabilidad, y reconoce con aprecio a los países que siguen ofreciendo mayores oportunidades de reasentamiento;

77. *Reafirma* que acelerar las vías complementarias de solución, por ejemplo aplicando la conclusión del Comité Ejecutivo sobre soluciones duraderas y vías complementarias, es crucial para afrontar las situaciones de presencia prolongada de refugiados, y reconoce la importancia del trabajo de la Oficina del Alto Comisionado para tratar de encontrar soluciones duraderas para los refugiados de conformidad con su mandato;

78. *Exhorta* a los Estados a que consideren la posibilidad de crear, ampliar o facilitar el acceso a vías complementarias y sostenibles para ofrecer protección y soluciones a los refugiados, en cooperación con los asociados pertinentes, incluido el sector privado, cuando proceda, incluso mediante la admisión o el traslado por motivos humanitarios, la reunificación familiar, la migración de mano de obra cualificada, planes de movilidad laboral, becas y planes de movilidad educativa;

79. *Observa* que es importante que los Estados y la Oficina del Alto Comisionado examinen y aclaren la función de la Oficina en lo que respecta a los movimientos mixtos a fin de atender mejor las necesidades de protección de las personas amparadas por el mandato de la Oficina en ese contexto, especialmente las personas no inscritas que necesitan protección internacional, teniendo presentes las necesidades particulares de las personas en situaciones de vulnerabilidad, sobre todo de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, lo que incluye salvaguardar el acceso al asilo para quienes necesitan protección internacional, y observa también que el Alto Comisionado está dispuesto, de conformidad con su mandato, a ayudar a los Estados a cumplir sus responsabilidades en materia de protección a este respecto;

80. *Reconoce* las disparidades existentes entre el número de refugiados y solicitantes de asilo inscritos y las personas que necesitan protección internacional, y la necesidad de reforzar las capacidades de registro, particularmente en situaciones de presencia prolongada de refugiados;

81. *Pone de relieve* la obligación que tienen todos los Estados de aceptar el regreso de sus nacionales, exhorta a los Estados a que faciliten el regreso de sus nacionales cuando se haya determinado que no necesitan protección internacional, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado y otras partes interesadas pertinentes, según proceda, y afirma la necesidad de que el regreso de esas personas se realice en condiciones seguras y humanas y con pleno respeto de sus derechos humanos y su dignidad, independientemente de su condición;

82. *Observa* el proceso de transformación que está ejecutando el Alto Comisionado para establecer autoridades y estructuras de rendición de cuentas más claras, entre otras cosas a través de la regionalización y la descentralización, a fin de posibilitar una respuesta más oportuna, pertinente y eficiente a las necesidades de las personas de interés para su Oficina y garantizar el uso responsable, eficaz, eficiente y transparente de los recursos de la Oficina;

83. *Afirma* la importancia de contar con una fuerza de trabajo geográficamente diversa, inclusiva y representativa, con miras a reflejar el carácter internacional de la Oficina del Alto Comisionado, y exhorta a la Oficina a que adopte medidas eficaces para garantizar una representación geográfica equilibrada con respecto a todas las regiones, en particular los Estados insuficientemente representados y los grandes Estados que acogen a refugiados, en su fuerza de trabajo tanto en la sede como sobre el terreno, teniendo debidamente en cuenta la paridad de género, la igualdad racial, la discapacidad y la edad, sobre todo en el nivel superior, lo cual también promoverá una mejor comprensión del entorno de trabajo;

84. *Acoge con beneplácito* el compromiso y los esfuerzos de la Oficina del Alto Comisionado por prevenir, mitigar y subsanar la explotación y los abusos sexuales, el acoso sexual, el fraude, la corrupción y otras formas de conducta indebida, y alienta a la Oficina a que siga fortaleciendo sus mecanismos internos de supervisión y rendición de cuentas, haciendo cumplir el enfoque de tolerancia cero;

85. *Expresa preocupación* por el continuo aumento de las necesidades de protección y asistencia a las personas de interés para la Oficina del Alto Comisionado y por la creciente disparidad entre las necesidades globales y los recursos disponibles, aprecia la hospitalidad constante y creciente de los países de acogida y la generosidad de los donantes y, por consiguiente, exhorta a la Oficina a que siga aumentando sus esfuerzos por ampliar su base de donantes a fin de lograr un mejor reparto de la carga y la responsabilidad reforzando la cooperación con los donantes gubernamentales y no gubernamentales y el sector privado;

86. *Reconoce* que es esencial que la Oficina del Alto Comisionado disponga de recursos suficientes y oportunos para seguir desempeñando el mandato que se le confió en su Estatuto<sup>11</sup> y en las resoluciones posteriores de la Asamblea General relativas a los refugiados y a otras personas de interés para la Oficina, recuerda su resolución 58/153, de 22 de diciembre de 2003, y resoluciones posteriores relativas a la Oficina en que se hace referencia, entre otras cuestiones, a la aplicación del párrafo 20 del Estatuto de la Oficina, e insta a los Gobiernos y a otros donantes a que respondan prontamente a los llamamientos anuales y suplementarios que haga la Oficina a fin de obtener los recursos que necesita para sus programas, mediante contribuciones, incluida la financiación flexible y, en particular, no afectada;

<sup>11</sup> Resolución 428 (V), anexo.

87. *Reconoce con aprecio* la cooperación de la Oficina del Alto Comisionado con los asociados para el desarrollo, haciendo notar las ventajas que tiene la complementariedad de las fuentes de financiación para ayudar a los refugiados y las comunidades de acogida cuando así lo soliciten los Gobiernos de los países de acogida, y la importancia de hacerlo de una forma que no perjudique ni menoscabe el apoyo a los objetivos de desarrollo más amplios en esos países y, cuando proceda, en los países de origen;

88. *Renueva su exhortación* a todos los Estados y demás instancias pertinentes a que proporcionen el apoyo necesario para la aplicación del Pacto Mundial sobre los Refugiados y su marco de respuesta integral para los refugiados con miras a repartir la carga y las responsabilidades de acoger y dar apoyo a los refugiados, reconociendo al mismo tiempo las contribuciones que ya se han realizado con el fin de garantizar una asistencia humanitaria oportuna, adecuada, flexible y acorde a las necesidades, y recalca la importancia crítica de que se preste apoyo adicional para el desarrollo, además de la asistencia para el desarrollo que se proporciona normalmente a los países de acogida y los países de origen, con espíritu de alianza, respetando la titularidad y el liderazgo de los países;

89. *Insta* a todos los Estados y las organizaciones no gubernamentales y demás organizaciones competentes a que, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado, con espíritu de solidaridad internacional y reparto de la carga y la responsabilidad, cooperen y movilicen recursos, por medios como la asistencia financiera y en especie, así como la ayuda directa a los países de acogida, los países de origen, los refugiados y las comunidades de acogida, con miras a aumentar su capacidad y aliviar la pesada carga que soportan los países y las comunidades de acogida, en particular los que han acogido a un gran número de refugiados y solicitantes de asilo, cuya generosidad es de agradecer;

90. *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado a que siga desempeñando su función catalizadora movilizando la asistencia de la comunidad internacional para hacer frente a las causas fundamentales así como al impacto ambiental, social y para el desarrollo y la seguridad y las limitaciones económicas y financieras a las que se enfrentan los países en desarrollo que acogen a refugiados, especialmente los países menos adelantados y los países con economías en transición, y reconoce con aprecio a esos Estados, organizaciones y particulares que contribuyen a mejorar las condiciones de los refugiados fomentando su resiliencia y la de sus comunidades de acogida, mientras trabajan para afrontar las causas fundamentales y lograr soluciones duraderas;

91. *Solicita* al Alto Comisionado que en el octogésimo período de sesiones la informe de sus actividades anuales.

*53ª sesión plenaria  
17 de diciembre de 2024*